

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiuno de julio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00139-00
Demandante: JOSÉ EDGAR PÉREZ PARADA Y MARY LUZ PÉREZ PARADA
Demandado: JULIANA PARADA PARADA Y OTROS
Causante: PEDRO PÉREZ ORTEGA
Proceso: SUCESIÓN

La presente acción fue remitida por competencia por el Juzgado Primero Civil Municipal de este Distrito.

Advierte el despacho que dentro de los anexos de la demanda se debe allegar el avalúo catastral del bien inmueble objeto de la sucesión, conforme lo estipula el Numeral 5 del Art. 26 del C.G.P., circunstancia que no advirtió el Juzgado remitente.

Por lo anterior, previo al estudio de competencia para avocar conocimiento de la acción, requiérase a la parte actora para que en el término de cinco (5) días allegue dicho documento, a efectos de establecer la cuantía que determina el factor objetivo de competencia en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

Pamplona, 22 de julio de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de julio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 029 publicado el día de hoy.

LIGIA MARIA JAIMES CONTRERAS
Secretaria ad hoc

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13c0dac850ed8067e0a6f1ac67e0986983da1018af038414f37c8063e835eb7a

Documento generado en 21/07/2022 07:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>